



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 09 JUN 2008

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. N° 186/08 de registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: “S/ JUICIO DE RESIDENCIA C.P.N. EUGENIO SIDERIS” y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo normado en la Resolución Plenaria T.C.P. N° 51/04 se establece el procedimiento administrativo para sustanciar el juicio de residencia respecto de los funcionarios mencionados en el artículo 190° de la Constitución Provincial.

Que, en función de dicho procedimiento, se inicia el trámite con la presentación del funcionario del visto de la Declaración Jurada prevista en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04 -reglamentaria del procedimiento para articular el Juicio de Residencia-, por haber cesado en el cargo de Ministro de Economía de la Provincia.

Que, como es de público conocimiento este Tribunal de Cuentas tiene, por un lado, vacante el cargo de Vocal Legal, y por otra parte, el Vocal de Auditoría se encuentra usufructuando su licencia correspondiente.

Que, habida cuenta la procedencia de designar un Auditor Fiscal a cargo de la investigación, en el marco de lo establecido por dicha Resolución Plenaria, y la perentoriedad de los plazos normativos vigentes para sustanciar dicho procedimiento (según Ley Provincial N° 619), deviene imperioso impulsar la precitada designación *ad referendum* del Plenario de Miembros a los fines de dar cumplimiento a los mencionados plazos (principio de legalidad) y en virtud de los principios de economía y celeridad del procedimiento.

Que, por consiguiente este Presidente de este Tribunal de Cuentas procede por este medio a designar al Auditor Fiscal C.P.N. Jorge ESPECHE, a fin de sustanciar el presente procedimiento; quien, asimismo, contará con el asesoramiento jurídico de la Dra. Romina PEREYRA.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo previsto por la Resolución Plenaria T.C.P. N° 39/05 y sus modificatorias; Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias; Ley Provincial N° 619.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS

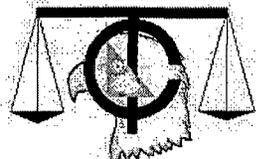
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, *ad referendum* del Plenario de Miembros, al Auditor Fiscal C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE a fin de sustanciar el presente procedimiento de juicio de residencia, conforme lo normado por la Resolución Plenaria T.C.P. N° 51/04.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ARTICULO 2°.- COMUNICAR al citado profesional que, de considerarlo menester, cuenta con el asesoramiento jurídico de la Dra. Romina PEREYRA.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Remitir las actuaciones a Auditor Fiscal designado. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 220 /2008-

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia